

**VII. — ANUNCIOS Y AVISOS****MINISTERIO DE DEFENSA****AYUDAS**

Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2023 del General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra por la que se convocan ayudas económicas para la formación de idiomas para personal militar del Ejército de Tierra en 2023.

BDNS(Identif.):709480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709480>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a solicitar las ayudas el personal del Ejército de Tierra en activo, de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del Ejército de Tierra y alumnos de formación de Centros Docentes Militares dependientes del Ejército de Tierra.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el personal beneficiario que haya cursado, a título particular, estudios en los idiomas declarados de interés para las Fuerzas Armadas, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 1 de septiembre de 2023, siempre que se haya mejorado o mantenido el nivel SLP en vigor al inicio de la formación y no se hayan recibido ayudas económicas de cualquier tipo por estos cursos y certificados.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/638/2023, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de idiomas para personal militar del Ejército de Tierra, publicada en el BOE nº 146, de 20 de junio.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 100.000 euros, con un máximo de 500 euros por idioma y solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Sexto. Otros datos.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, incluidas las ayudas de idiomas del Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa para el año 2022 (BOD nº 45) o 2023



(BOD nº 65).

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, en la [Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina](https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html) https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html.

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del Ministerio de Defensa, <https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>

Granada, 21 de julio de 2023.- El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.

Por delegación de la Ministra de Defensa según Orden Ministerial 41/2022 (BOD nº 139, de 18 de julio de 2022).

José Manuel De La Esperanza y Martín-Pinillos.

(B. 150-13)

(Del BOE número 178, de 27-7-2023.)